ACEPTACIÓN DE OFERTA No.442 DE 2026

Bogotá D.C., viernes 17 de julio de 2026

Señores
INGENIERIA Y GESTION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SAS.
CC/NIT. **901355682-5**
Atn.: **PABLO ENRIQUE DIAZ BERNAL**
Representante Legal
Dirección Carrera 35 53 17
PBX: 3102824199
Ciudad

Respetados señores:

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, entidad identificada con NIT. 900.127.032-7 en adelante el UAERMV, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de Invitación Pública No. UMV-CMC-014-2026 y luego de revisados los requisitos legales y técnicos, seleccionó la oferta con menor precio y que cumple con dichos requisitos. Por tanto, COMUNICA a la persona jurídica y que se describe a continuación **INGENIERIA Y GESTION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SAS**, que verificada y evaluada la propuesta de la invitación pública de Mínima Cuantía antes señalada, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA. - OBJETO: "8095-205 SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS SEDES Y OBRAS QUE REALIZA LA UAERMV."

SEGUNDA. - Las características técnicas del bien o servicio según sea el caso se encuentran descritas en numeral 1.8 de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía UMV-CMC-014-2026 y en el numeral 3 del formato GCON-073, Ficha técnica, documentos cargados en la plataforma SECOP ll.

TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. El lugar de entrega del material vegetal y complementarios es en la ciudad de Bogotá D, C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la Entidad, sujeta a previa coordinación con la Supervisión o quien hace sus veces.

Las sedes donde se requerirá el suministro de los elementos son las siguientes:

- Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.
- Sede Producción UAERMV, Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar.
- Unidades puntuales donde se requiera

Nota 1: Las sedes indicadas corresponden a la planificación inicial; no obstante, de acuerdo con las

necesidades del servicio, podrá requerirse la entrega en otros puntos, previa coordinación con la Supervisión del Contrato.

Nota 2: En las sedes que cuenten con almacén, el ingreso de materiales se realizará conforme a lo establecido en el procedimiento de ingreso de bienes del almacén general de la UAERMV.

En los puntos de entrega donde no se disponga de almacén, se deberá solicitar el acompañamiento de un delegado del almacén para recibir los insumos y registrar su ingreso en óptimas condiciones.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato según lo establecido en la ficha técnica, estudios previos, invitación pública, la oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso
2. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.
3. Constituir dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la UAERMV en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, si es del caso.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto de contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Presentar los informes (productos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas y pago de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos) que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
8. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la UAERMV y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UAERMV, a través del supervisor del contrato.
12. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAERMV.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio, sin la autorización previa de la UAERMV.
15. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo.
16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la UAERMV.
17. Mantener informada a la UAERMV sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
18. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UAERMV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
19. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la UAERMV por el plazo de ejecución del contrato.
20. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se pueda predicar.
21. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
22. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.
23. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
24. Asistir a las reuniones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
25. Mantener durante la ejecución del contrato la implementación del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la normatividad vigente en la materia.
26. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal (Cuando aplique), donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 643 de 2025.
27. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas.
28. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará

incumplimiento grave del contrato, y la UAERMV podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

29. Propiedad de la Información: Los documentos que surjan en el presente contrato, serán propiedad de la UAREMV, acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios.
30. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, se obliga a cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando cuando sea requerido a la UAERMV las acciones y evidencias de cumplimiento, incluyendo autoevaluación registrada y certificación de estándares mínimos con valoración "aceptable" o superior, de conformidad con lo dispuesto Resolución 0312 de 2019 y la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. (Aplica en el caso que implique la ejecución de actividades con recurso humano)."
31. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos, ficha técnica y con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas presentadas en la propuesta, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la UAERMV exenta de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.
2. El contratista al suscribir el acta de inicio deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación bajo juramento del representante legal, donde se manifieste el cumplimiento de los establecido en el Decreto 651 de 2025 en relación con la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C.
3. El suministro de los elementos deberá iniciarse una vez suscrita el acta de inicio. A partir de esta, el supervisor del contrato, o quien él designe, realizará la solicitud formal mediante oficio y/o correo electrónico. El proveedor deberá entregar los elementos solicitados, conforme a las especificaciones técnicas, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario contados desde la fecha de la solicitud.
4. Realizar la entrega del material en los lugares que determine la UAERMV, de conformidad con lo señalado en el numeral correspondiente, previa coordinación con el supervisor del contrato, adjuntando los soportes, autorizaciones y permisos expedidos por el ICA del vivero del cual se obtiene el material vegetal y el abono a suministrar. Así mismo, deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los elementos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.
5. Garantizar que el material vegetal y los insumos cumplan con los requisitos de calidad y/u obligaciones contenidas en el Anexo Ficha Técnica- Requerimientos y Especificaciones Mínimas.
6. El contratista deberá presentar el certificado de revisión técnico-mecánica, de gases vigente y su renovación de acuerdo con lo estipulado en la ley con una periodicidad anual, de los vehículos utilizados para el transporte y entrega de los elementos objeto del Contrato.
7. Disponer por su cuenta y riesgo del personal necesario para realizar el despacho y entrega dentro del plazo estipulado, debiendo asumir la totalidad de los costos y gastos asociados a la entrega en sitio del objeto contratado.

8. El personal que labore para el Contratista deberá contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, portar todos los EPP, necesarios para la entrega de los insumos y todos deben estar debidamente afiliados a una EPS y una ARL.
9. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por el Supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente
11. Presentar la totalidad de los documentos requeridos por el supervisor para fines de facturación y/o ajustes.
12. Las entregas serán fraccionadas según solicitudes realizadas por la UAERMV al contratista durante el transcurso de todo el tiempo del contrato, según las necesidades.
13. El contratista no podrá utilizar plásticos de un solo uso para empaque o embalajes de los elementos adquiridos, para lo cual el supervisor realizará chequeo al momento de la entrega de estos., de conformidad con los lineamientos del Acuerdo Distrital 808 de 2021 reglamentado por el Decreto Distrital 317 de 2021(artículo 3) y el listado de elementos de un solo uso restringidos. (En el caso de requerirse la necesidad del uso de alguno de estos bajo las condiciones del Parágrafo del artículo 3, se deberá asegurar el correcto reciclaje y aprovechamiento de estos).
14. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor para el cumplimiento

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA UAERMV: Por su parte, **LA UAERMV** se obliga a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
5. Brindar al contratista el acceso a las sedes de la Entidad o sitios donde se requiera para que ejecute correctamente el objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar.
7. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico del contrato.

SEXTA. - VALOR: El valor de la presente contratación, será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 29.410.000).** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos; tasas, impuestos, retenciones, descuentos de ley y/o contribuciones (como lo pueden ser estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá -Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%); en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las

devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las Notas 1 y 2 del numeral 1.8 de la Invitación Publica del proceso de mínima cuantía UMV-CMC-014-2026, el contrato objeto del presente proceso de selección, se adjudica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad y que el valor final del contrato será el resultante de la operación matemática de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad efectivamente entregada durante la ejecución. La diferencia frente al presupuesto estimado se asignará en mayores cantidades a favor de la UAERMV. Los precios unitarios para control de la supervisión deberán ser:

Item	Descripción	Unidad	Cant.	IVA Aplicable	Precio Ofertado	Precio sin IVA	Valor IVA
1	Abono orgánico	M3	1	0%	$132.677	$132.677	$0
2	Tierra (sustrato)	M3	1	19%	$104.790	$88.059	$16.731
3	Fertilizante Foliar	LITRO	1	0%	$43.759	$43.759	$0
4	Fertilizante Edáfico	KG	1	0%	$10.584	$10.584	$0
5	Tutores	UND	1	5%	$6.385	$6.081	$304
6	Hidroretenedor	KG	1	19%	$42.845	$36.004	$6.841
7	Cicatrizante	LIBRA	1	19%	$38.681	$32.505	$6.176
8	Serrucho	UND	1	5%	$31.038	$29.560	$1.478
9	Cabuya	UND	1	0%	$15.244	$15.244	$0
10	Lombrinaza	UND	1	0%	$36.508	$36.508	$0
11	Aspersores de agua	UND	1	0%	$147.086	$147.086	$0
12	Accesorios para riego	UND	1	0%	$124.625	$124.625	$0
13	Tijeras de jardinería	UND	1	5%	$26.976	$25.691	$1.285
14	Especie Tibar (Escallonia paniculata)	UND	1	0%	$16.612	$16.612	$0
15	Especie Trompeto (Bocconia frutescens)	UND	1	0%	$25.849	$25.849	$0
16	Especie Sauce (Salix humboldtiana)	UND	1	0%	$17.500	$17.500	$0
17	Especie Siete cueros (Tibouchina lepidota)	UND	1	0%	$17.201	$17.201	$0
18	Especie Aliso (Alnus glutinosa)	UND	1	0%	$10.812	$10.812	$0
19	Especie Mortiño (Hesperomeles goudotiana)	UND	1	0%	$15.489	$15.489	$0
20	Especie Cedro (Cedrela montana)	UND	1	0%	$11.413	$11.413	$0
21	Especie Roble (Quercus humboldtii)	UND	1	0%	$11.726	$11.726	$0
22	Especie Arrayan (Luma apiculata)	UND	1	0%	$11.642	$11.642	$0
23	Especie Hayuelo (Dodonaea viscosa)	UND	1	0%	$12.362	$12.362	$0
24	Especie Cucharo (Myrsine guianensis)	UND	1	0%	$15.404	$15.404	$0
25	Especie Laurel de cera (Morella pubescens)	UND	1	0%	$20.527	$20.527	$0
26	Especie Chilco (Baccharis macrantha)	UND	1	0%	$16.030	$16.030	$0
27	Cintas (Clorophytum comosum)	UND	1	0%	$3.171	$3.171	$0

28	Duranta Variegada (Duranta repens)	UND	1	0%	$2.386	$2.386	$0
29	Panameña (Tradescantia zebrina)	UND	1	0%	$3.919	$3.919	$0
30	Hortensia (Hydrangea spp)	UND	1	0%	$4.297	$4.297	$0
31	Begonia pichón (Begonia sp)	UND	1	0%	$3.869	$3.869	$0
32	Cespedón de pasto Kikuyo natural	M2	1	0%	$7.451	$7.451	$0
TOTAL					**$988.858**	**$956.043**	**$32.815**

SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento pagará al contratista el valor del contrato, por los insumos previamente solicitados por el Supervisor y efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y previa presentación de la factura respectiva. El contratista deberá presentar la factura acompañada de sus respectivos soportes, tales como:

1. Acta de recibo parcial por suministros recibidos a satisfacción (GCON-FM-008); acta de Recibo Final (formato GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, Ley 100 de 1993.
3. Las facturas o documento equivalente en original.
4. Registro Único Tributario (RUT), nacional.
5. Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital
6. Formato de control financiero GEFI-FM-014
7. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
8. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
9. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato

El contratista deberá radicar la factura a través del correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co o en la sede administrativa de la UAERMV (Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 de la Ciudad de Bogotá) o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio.

No se harán ajustes al valor del contrato durante el plazo de ejecución salvo eventos de fuerza mayor o hechos notorios de comportamiento anormal del mercado, que afecten el desarrollo del contrato y que conlleven a un demostrado desequilibrio económico. El Contratista no suspenderá el contrato de suministro bajo este argumento, teniendo en cuenta las anteriores condiciones y de la necesidad de un trámite administrativo para el estudio, análisis y ajuste que haya lugar por parte de la Entidad.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.
Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas del Plan Anual de Caja (PAC) para cada mes y pueda ser girado el dinero. En todo caso, cada pago estará sujeto a la programación del PAC.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N° 412 del 01 de julio de 2025.

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de SIETE (7) MESES o hasta agotar el valor del presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en la invitación publica y en el contrato..

NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA UAERMV pagará el gasto que ocasione la presente contratación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto, no obstante, el pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

DÉCIMA. - SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad y/o la persona que directamente sea delegada por el Ordenador del Gasto ; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV en su versión vigente, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

Amparo	Porcentaje	Valor Asegurado	Cobertura	Objeto de Amparo
Cumplimiento del contrato.	10%	Valor del contrato	Por el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, todo caso, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.	Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad de los bienes adquiridos	10%	Valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad respecto de la calidad y el correcto estado y funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más y hasta su liquidación.	Se solicita con el objeto de cubrir a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el Contratista.

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo

el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los bienes suministrados y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratos de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la UAERMV. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que la UAERMV tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a la UAERMV. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

DECIMA TERCERA. – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a **LA UAERMV**, frente a cualesquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades, o a la vida, o integridad personal de terceros o de **LA UAERMV** o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas; que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato o derivadas del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA UAERMV** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA UAERMV** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que a **LA UAERMV** le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del **CONTRATISTA**, **LA UAERMV** repetirá contra éste, correspondiendo al **CONTRATISTA** efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a que sus empleados, agentes, proveedores y subcontratistas, posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato. La responsabilidad de que trata esta cláusula incluirá, además de las consecuencias fijadas en las normas legales aplicables, cualquier daño o perjuicio causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de **LA UAERMV** o de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, originada en cualquier acto, hecho u omisión de empleados, agentes, proveedores o subcontratistas del **CONTRATISTA** que no reúnan tales requisitos profesionales.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA UAERMV** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA UAERMV** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **LA UAERMV** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **LA**

UAERMV y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEPTIMA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA UAERMV.**

DÉCIMA OCTAVA. – SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el Contratista continuará siendo el único responsable ante **LA UAERMV** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante la UAERMV de la celebración de subcontratos. En todo caso, la UAERMV se reserva el derecho a solicitar al Contratista cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las condiciones mínimas necesarias para la ejecución del (las) labor(es) subcontratadas.

La subcontratación a la que hace referencia la presente cláusula se entiende autorizada por parte de **LA UAERMV** con la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos que integran el proceso de selección y entre **EL CONTRATISTA**, el personal que éste contrate y **LA UAERMV** no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir **EL CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, **LA UAERMV** se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, cumpliendo también lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales y el de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por las razones anteriormente expuestas, **LA UAERMV** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones, que asumirá **EL CONTRATISTA**, el cual expresamente exime a **LA UAERMV** de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

VIGESIMA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y de **LA UAERMV**

para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios de **LA UAERMV**.

VIGESIMA PRIMERA.- SARLAFT- ANTICORRUPCIÓN. La persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica, así como sus administradores y beneficiarios finales, declaran cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas en la Ley 2195 de 2022, sus normas reglamentarias y/o concordantes, en particular con lo dispuesto en la Ley 2014 de 2019, el Decreto nacional 1358 de 2020, así como con las políticas públicas y normativas distritales expedidas por la Alcaldía gMayor de Bogotá en materia de prevención de la opacidad, el soborno, la corrupción administrativa, el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y las faltas a la Ética Púbica.

Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, y en especial a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 por el cual se ordena a las entidades a ejecutar procesos de conocimiento de sus partes relacionadas y de debida diligencia, la entidad podrá consultar, procesar, validar, verificar y reportar información pública o sujeta a tratamiento de datos personales que esté públicamente disponible o que sea suministrada por personas naturales, personas jurídicas y/o estructuras societarias sin personería jurídica, que mantengan o lleguen a mantener vínculos contractuales, legales o de cualquier otra naturaleza con la Entidad.

Para estos efectos, el Oficial de Cumplimiento de la entidad, o quien haga sus veces, podrá en cualquier momento requerir documentación, información, declaraciones o revelaciones adicionales que permitan realizar un conocimiento adecuado de la parte relacionada, un proceso efectivo de debida diligencia, la gestión de alertas y monitoreo correspondiente, así como el reporte oportuno ante las autoridades competentes de Inspección, control y vigilancia, cuando sea necesario.

Será responsabilidad de la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica verificar el cumplimiento de estas disposiciones por parte de su personal, contratistas y subcontratistas y demás terceros vinculados.

VIGESIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

Estudio previo
Manuales, políticas y procedimientos del proceso Estrategia y Gobierno De TI

GCON-MA-001	Manual De Contratación
EGTI-MA-002	Manual de usuario Mesa de Ayuda
GCON-MA-002	Manual de Interventoría y Supervisión
GTHU-S-MA-005	Manual Toma Pruebas de Alcohol
GTHU-DI-002	Política de regalos, beneficios y hospitalidad – UAERMV
GEFI-MA-001	Manual de Políticas Contables
INFRA-DI-003	Manual buenas prácticas ambientales
DESI-MA-003	Manual de Procesos y Procedimientos UAERMV
COM-MA-002	Manual de Gestión de Comunicaciones
COM-MA-003	Manual de Crisis de Comunicaciones

SRPI-MA-001	Manual de Atención a la Ciudadanía y Grupos de Valor
DES-DE-003	Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación Versión 5
DESI-MC-001	Manual del Sistema de Gestión
DES-MA-002	Política Administración del Riesgo
DESI-LI-001	Lineamientos para la estrategia de transparencia, gestión de la integridad y lucha contra la corrupción

EL CONTRATISTA tiene acceso a estos documentos y sus actualizaciones o modificaciones en la página web de la entidad www.umv.gov.co

VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de garantía única por parte de por parte de **LA UAERMV.**

VIGESIMA CUARTA. - PUBLICACIÓN: La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá a los 17 días del mes de julio de 2026

Firmado electrónicamente**

***ORDENADOR DEL GASTO**
Angelica María Acuña Porras
Secretaria General

*Aplicación Resolución No. 515 del 30 de julio de 2025

Nota: *EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "Contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.*

Proyectó: Alexandra Garcia Rodriguez- Contratista Gcon
Revisó: Eliana Jaimes Urresty – Contratista Gacon

Documento 20261150216943 firmado electrónicamente por:	
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 17-07-2026 18:13:57
Revisó:	ALEXANDRA GARCIA RODRIGUEZ - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - alexandra.garcia@umv.gov.co
	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co

	ELIANA JAIMES URRESTY - Gerencia de contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co

fad10922f0ac8bc0197c33a3a3942429438ca038942c83c2ffd9a1579960287c
Codigo de Verificación CV: c0c34 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/